



Salida

Nº. 201800200003652

26/09/2018 15:07:11

Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 25 de septiembre de 2018 por la que se convocan plazas de movilidad internacional para Estudiantes, Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga y Universidades Socias en el marco de la Acción Clave I del programa Erasmus+ durante el periodo 2018/2020, dentro del Proyecto Erasmus+ KA107 (Proyecto nº 2018-1-ES01-KA107-049563 - movilidad con países asociados).

Artículo 1. Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección de estudiantes, Personal Docente Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a instituciones de países asociados dentro de las previsiones del Programa Erasmus+ KA107.

Artículo 2. Financiación del Programa

La financiación para las ayudas a la movilidad en el marco de esta Convocatoria procede de fondos de la Comisión Europea, que se gestionan por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

- **Ayuda de viaje:**

Cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino de acuerdo el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/tools/distance_en.htm

País	Ayuda De Viaje
Marruecos	180 €
Túnez	275 €
Montenegro	360 €
Benin, Israel, Palestina, Federación Rusa, Ucrania	530 €
Brasil, Canada, Cuba, Iran, Pakistan	820 €
Argentina, Costa Rica, Ecuador, EEUU, Honduras, Corea, México, Mongolia, Panama, Filipinas	1.500 €

- **Ayuda individual** de la UE en función de la duración de la estancia en el país de destino, con arreglo a la siguiente tabla.

	País	Ayuda Individual
Estudiantes	Entrantes	850 € / mes
	Salientes	700 € / mes
Personal	Entrantes	160 € / día
	Salientes	180 € / día





Artículo 3.- Duración y periodo de estancia

- **Estudiantes:** La estancia tendrá una duración de un máximo de cinco meses

- **Personal Docencia/Formación:** La estancia tendrá una duración de cinco (5) días hábiles + 2 días de viaje. En casos de movilidad con fines docentes, el número mínimo de horas docentes será de ocho (8) y el periodo de estancia deberá coincidir con el periodo lectivo en la universidad de destino.

Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria se realizarán obligatoriamente antes del 31 de julio de 2020.

Artículo 4.-Instituciones de destino

De acuerdo con los acuerdos interinstitucionales firmados para este período, el listado de instituciones elegibles y las respectivas plazas es el aparece a continuación, agrupado por los distintos tipos de movilidad:

ESTUDIANTES SALIENTES de la Universidad de Málaga hacia instituciones de países asociados

PAIS	NIVEL DE ESTUDIOS	PLAZAS
ARGENTINA	Doctorado	1
BRASIL	Doctorado	1
CANADA	Grado/Máster	4
COREA	Grado/Máster/Doctorado	4
CUBA	Doctorado	1
ECUADOR	Doctorado	1
FEDERACIÓN RUSA	Máster/Doctorado	2
ISRAEL	Máster/Doctorado	5
MARRUECOS	Máster/Doctorado	4
MONGOLIA	Doctorado	2
MONTENEGRO	Grado/Máster	4

ESTUDIANTES ENTRANTES desde países asociados hacia la Universidad of Málaga

PAIS	NIVEL DE ESTUDIOS	PLAZAS
ARGENTINA	Máster/Doctorado	1
BENIN	Máster/Doctorado	3
BRASIL	Doctorado	1
CANADA	Grado/Máster	4
COREA	Grado/Máster/Doctorado	4
COSTA RICA	Grado	1
CUBA	Grado/Máster/Doctorado	1
ECUADOR	Máster/Doctorado	1
FEDERACION RUSA	Grado	3
FILIPINAS	Grado/Máster/Doctorado	4
HONDURAS	Grado/Máster	1
IRAN	Máster/Doctorado	3
ISRAEL	Máster/Doctorado	4
MARRUECOS	Máster/Doctorado	5





PAIS	NIVEL DE ESTUDIOS	PLAZAS
MONGOLIA	Máster/Doctorado	3
MONTENEGRO	Grado/Máster	4
PAKISTAN	Máster/Doctorado	4
PALESTINA	Grado	7
TUNEZ	Máster/Doctorado	5
UCRANIA	Máster/Doctorado	4

PERSONAL SALIENTE de la Universidad de Málaga hacia instituciones de países asociados

PAIS	TIPO DE MOVILIDAD	PLAZAS
ARGENTINA	Docencia/Formación	1
BENIN	Docencia	2
CANADA	Docencia/Formación	1
COREA	Docencia/Formación	2/2
FEDERACIÓN RUSA	Docencia/Formación	1/1
HONDURAS	Docencia/Formación	1
IRAN	Docencia	1
ISRAEL	Docencia/Formación	1
MARRUECOS	Docencia/Formación	1
MONGOLIA	Docencia	1
MONTENEGRO	Docencia/Formación	1/2
PAKISTAN	Docencia	1
PALESTINA	Docencia	1
PANAMA	Docencia/Formación	1
TÚNEZ	Docencia/Formación	1/2
UCRANIA	Docencia	3

PERSONAL ENTRANTE desde países asociados hacia la Universidad of Málaga

PAIS	TIPO DE MOVILIDAD	PLAZAS
ARGENTINA	Docencia/Formación	1/1
BENIN	Docencia	2
BRASIL	Docencia	1
CANADA	Docencia/Formación	1/1
COREA	Docencia/Formación	1/2
COSTA RICA	Docencia	1
CUBA	Docencia	1
ECUADOR	Docencia	1
EEUU	Formación	1
FEDERACION RUSA	Docencia/Formación	3/1
FILIPINAS	Formación	3
HONDURAS	Docencia/Formación	1/1
IRAN	Docencia/Formación	2/1
ISRAEL	Docencia/Formación	1/1
MARRUECOS	Docencia/Formación	1/1
MEXICO	Formación	1
MONGOLIA	Docencia/Formación	1/1
MONTENEGRO	Docencia/Formación	2/2
PAKISTAN	Docencia	2





PAIS	TIPO DE MOVILIDAD	PLAZAS
PALESTINA	Docencia	2
PANAMA	Docencia/Formación	1/1
TUNEZ	Docencia/Formación	2/2
UCRANIA	Docencia	3

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes.

Para concurrir en el presente procedimiento se deberán reunir los siguientes requisitos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Estudiantes: estar matriculado en la Institución de origen, durante el curso académico 2018- 2019 o en 2019-2020 en el caso de movilidades posteriores, en el mismo nivel de estudios que está solicitando y en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Personal docente: debe constar en el Plan de Ordenación Docente de la institución de origen, tanto en el curso en el que realiza la solicitud como en el de la estancia.
- Personal de administración y servicios: debe ser miembro del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Origen, que tenga vínculo laboral y haya prestado servicios en ésta por un periodo no inferior a 12 meses en el momento de realizar la solicitud y que mantenga dicho vínculo en las fechas en que se disfrute de la ayuda.

Artículo 6.- Procedimiento de registro, solicitud y plazos.

Los interesados, previamente a la solicitud, deben registrarse online, en el siguiente enlace: apolo.uma.es, desde el 25 de septiembre, hasta el 14 de octubre. Para ello deben presentar la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte
- Documento de matrícula en el caso de los estudiantes o certificado de personal en el caso de personal docente o de administración y servicios.

Una vez que el registro haya sido validado por el Servicio de Relaciones Internacionales, los candidatos deberán cumplimentar la solicitud online (apolo.uma.es). En el caso de los estudiantes y personal de la Universidad de Málaga, solamente podrán solicitar un máximo de tres países asociados y en el caso de los solicitantes de la Instituciones asociadas solamente pueden solicitar movilidad en la UMA. En esta fase se deberá presentar la siguiente documentación:

- Plan de estudios o programa de trabajo para la estancia.
- CV (Puede usar el formulario colgado en la web: www.uma.es/icm)
- Expediente académico (solo para los estudiantes)
- Carta de invitación (es suficiente un correo electrónico de aceptación)
- Certificado de Idiomas (opcional para el personal)
- Carta de motivación (opcional)





- En el caso de solicitantes de PAS de la UMA, la solicitud deberá contar con la Autorización de Jefe de Servicio o Responsable de la unidad administrativa.

El plazo del proceso de solicitud, comienza el 25 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2018

Se recuerda que es obligatorio estar registrado previamente a la solicitud online.

Todas las movilidades deberán estar finalizadas con anterioridad al 31 de julio de 2020.

Artículo 7.- Criterios de Selección.

- Requisitos académicos.

Los candidatos deberán ser aceptados y evaluados positivamente ($\geq 50\%$) por las universidades de origen y de acogida, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de Selección	Porcentaje (%)
Plan de estudios o programa de trabajo para la estancia	50%
CV y expediente académico (solo para los estudiantes)	50%

- **Requisitos de idioma:** La Universidad de Málaga no requerirá certificado que acredite el nivel de idioma a los solicitantes, sin embargo, cada universidad de origen se asegurará de que los candidatos cumplan con los requisitos de idioma para poder aprovechar la estancia. La certificación de idioma se valorará en la fase de selección, pero no es obligatoria para el personal.

Artículo 8. Comisión de selección.

Todas las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Expertos de cada campo temático, tanto en la institución de origen como en la anfitriona y cada una de las cuales evaluará con un 50% de la calificación final.

Todos los candidatos seleccionados deben cumplir con los requisitos de la universidad de origen y de la anfitriona y deben presentar todos los documentos relacionados con la estancia.

Las listas de los resultados provisionales y definitivos se publicarán aquí (www.uma.es/icmp).

Artículo 9. Finalización del procedimiento.

1. La resolución se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es/icmp).
2. La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar





desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Artículo 10. Derechos y obligaciones de los candidatos seleccionados.

1. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:
 - a) Obtener de la Universidad de origen el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidato/a seleccionado/a Coordinador/a académico de la institución de origen y de destino.
 - b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente periodo de estudios.
 - c) El acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios aportados por la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en su caso.
 - d) Percibir ayudas especiales que complementen la cuantía de la beca ordinaria, en el caso de presentar una discapacidad de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.
2. Los/as candidatos que hayan obtenido plaza están obligados a:
 - a) Respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención entre la Universidad de Málaga y el/la candidato, así como remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación una copia de dicho convenio, dentro del plazo estipulado en el mismo.
 - b) En el caso de los alumnos, formalizar su matrícula en el Universidad de origen en el curso académico en el que realiza la movilidad, en el número de créditos que establezca la normativa vigente.
 - c) Suscribir el correspondiente compromiso previo de reconocimiento académico o acuerdo de aprendizaje con los respectivos coordinadores académicos de origen y de destino.
 - d) Además de los requisitos generales establecidos para la participación en la presente convocatoria, los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos y condiciones de aceptación exigidos para cada plaza por las universidades de destino en los plazos establecidos por dichas instituciones de acogida.
 - e) Concluido el periodo de movilidad, deberá presentar en el plazo de 10 días en el Servicio de Relaciones Internacionales el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, así como contestar el "cuestionario UE" online en el plazo de treinta días desde la finalización de la movilidad.
 - f) Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas.





3. Los/as candidatos seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

4. Los candidatos seleccionados asumirán los siguientes compromisos:

a) Firma del convenio de subvención de movilidad, por duplicado. En dicho documento se acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona beneficiaria y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación con anterioridad al comienzo de la actividad de movilidad.

b) Presentación a la vuelta del periodo de docencia de la siguiente documentación:

- Certificado original de estancia, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, número de días y horas de enseñanza impartidos debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.
- Cuestionario UE. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo docente. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- Billeto de avión (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe, junto con las tarjetas de embarque.
- Factura escaneada de la cantidad abonada por gastos de alojamiento.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Las ayudas/subvenciones contempladas en esta convocatoria serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus+ o Erasmus Mundus, siempre que no se supere entre todas el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura que será de 24 meses.

Artículo 12.- Revocación.

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.





Disposición Adicional Primera.

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno y para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/cm).

Málaga, 25 de septiembre de 2018

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

